



Sogamoso, 30 de octubre de 2023.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 17 de octubre de 2023, se otorgó la licencia de Subdivisión N° **15759-2-23-0621**, con la resolución N° **15759-2-23-0621**. A nombre de **MARIA JULIETA MORALES BELLO** identificada con cedula de ciudadanía N° **46361167**. Predio localizado en la **CALLE 7 N° 10 A -85**. Identificado catastralmente con el N° **0102000000110001000000000** y folio de matrícula inmobiliaria **095-128383** Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 30 de octubre de 2023.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.



POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15
y

CONSIDERANDO:

1. Que: **MARIA JULIETA MORALES BELLO**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de trámite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con Número predial: 0102000000110001000000000, Número predial (anterior): 010200110001000 y Matricula Inmobiliaria 095-128383 predio localizado en la CALLE 7 N° 10A-85 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-23-0478 y Ventanilla única N° 20233223 de fecha 11 de octubre de 2023, se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-23-0621 de fecha 17 de septiembre de 2023 otorgada a **MARIA JULIETA MORALES BELLO**

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTES	AREA TOTAL M2
LOTE 1	404.37 M2
LOTE 2 para englobar	37.09 M2
AREA TOTAL DEL LOTE	441.46 M²

Lote No. 1, Area: 404,37 m2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto 1 en coordenadas (Este: 1.126.914,53; Norte: 1.123.365,63) al Punto 2 en coordenadas (Este: 1.126.923,71; Norte: 1.123.360,66) con una distancia de 10,45 metros lineales, colindando con vía pública denominada Calle 7.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 2 en coordenadas (Este: 1.126.923,71; Norte: 1.123.360,66) al punto 3 en coordenadas (Este: 1.126.904,23; Norte: 1.123.326,33) con una distancia de 39,47 metros lineales, colindando con el lote 2 hoy con Jairo Alberto Ríos.



RESOLUCION No. 15759-2-23-0621

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto 3 en coordenadas (Este: 1.126.904,23; Norte: 1.123.326,33) al punto 6 en coordenadas (Este: 1.126.895,44; Norte: 1.123.331,28) con una distancia de 10,07 metros lineales, colindando con el lote 2 que hace parte de esta misma subdivisión.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 6 en coordenadas (Este: 1.126.895,44; Norte: 1.123.331,28) al punto 1 en coordenadas (Este: 1.126.914,53; Norte: 1.123.365,63) con una distancia de 39,31 metros lineales, colindando con predio de Agustina de Quintana hoy herederos de Agustina Orduz de Quintana y encierra.

Lote No. 2 (para englobar), Area: 37,09 m2

POR EL NORTE: En línea recta, partiendo del Punto 6 en coordenadas (Este: 1.126.895,44; Norte: 1.123.331,28) al Punto 3 en coordenadas (Este: 1.126.904,23; Norte: 1.123.326,33) con una distancia de 10,07 metros lineales, colindando con el lote 1 que hace parte de esta misma subdivisión.

POR EL ORIENTE: En línea recta, partiendo del Punto 3 en coordenadas (Este: 1.126.904,23; Norte: 1.123.326,33) al punto 4 en coordenadas (Este: 1.126.902,41; Norte: 1.123.323,14) con una distancia de 3,67 metros lineales, colindando con el lote 2 hoy con Jairo Alberto Ríos.

POR EL SUR: En línea recta, partiendo del Punto 4 en coordenadas (Este: 1.126.902,41; Norte: 1.123.323,14) al punto 5 en coordenadas (Este: 1.126.893,64; Norte: 1.123.328,02) en distancia de 10,04 metros lineales, colindando con predios de Julio Bayona.

POR EL OCCIDENTE: En línea recta, partiendo del Punto 5 en coordenadas (Este: 1.126.893,64; Norte: 1.123.328,02) al punto 6 en coordenadas (Este: 1.126.895,44; Norte: 1.123.331,28) con una distancia de 3,71 metros lineales, colindando con predio de Agustina de Quintana hoy herederos de Agustina Orduz de Quintana y encierra.

CUADRO DE COORDENADAS

Punto	ESTE	NORTE
1	1.126.914,53	1.123.365,63
2	1.126.923,71	1.123.360,66
3	1.126.904,23	1.123.326,33
4	1.126.902,41	1.123.323,14
5	1.126.893,64	1.123.328,02
6	1.126.895,44	1.123.331,28

TERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N.º 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de doce (12) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Y decreto 1783 Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

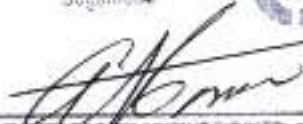


RESOLUCION No. 15759-2-23-0621

Dada en Sogamoso a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2023.

CURADURÍA URBANA No. 2
Sogamoso




RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2

NOTIFICACION PERSONAL: En el Municipio de Sogamoso a los 13 días del mes de octubre de 2023, y Hora: 11:30, se hizo presente ante la Curaduría Urbana N.º 2, el o la Señor(a) Maria Julieta Morales Bello identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 46361167 de Sogamoso en constancia firma,

El notificado

Maria Julieta Morales B.
c.c. N° 46361167
C/c: Paquete Técnico

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO
Da Ejecutoria el Día
30 OCT 2023



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELÉFONO 6087753987



DATOS GENERALES

15 759 17 10 2023
Departamento Municipio Día Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-23-0621
Objeto del Trámite Inicial
Tipo de Trámite Licencias Urbanísticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

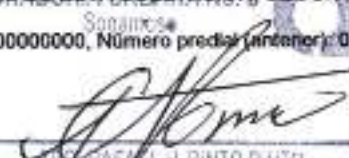
Código Catastral 010200110001000
Dirección CALLE 7 N° 10A-85
Barrio: OLAYA HERRERA
Área del Lote 441.46
Número de divisiones 2
Modalidad de Subdivisión Urbana
Matrícula Inmobiliaria 095-128383
Número del Paramento 630-23 Fecha de Expedición 21/09/2023

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario MARIA JULIETA MORALES BELLO
Cedula o Nit del Titular 46361167

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGUN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: DOCE (12) MESES
Número predial: 0102000000110001000000000, Número predial anterior: 010200110001000


RAFAEL H. PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

CURADURÍA URBANA N° 2 Q
905AM050
Da Ejecutoria el Día
30 OCT 2023

Hajjals Moral B
* 46361/67



MUNICIPIO
MACROPROCESO: GESTION DE
PROCESO: GESTION DE



No. 20231700121291
Fecha Radicado: 25-SEP-2023 08:4
Destino: MARIA JULIETA MORALES BELLO BELLO
Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
Anexos: Folios: 1. Cod verif:

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	------------------	------------

PARAMENTO N°: 630-23 FECHA DE EXPEDICION: 21-09-2023 RECIBO DE CAJA N°: 00819

PROPIETARIO: MARIA JULIETA MORALES BELLO

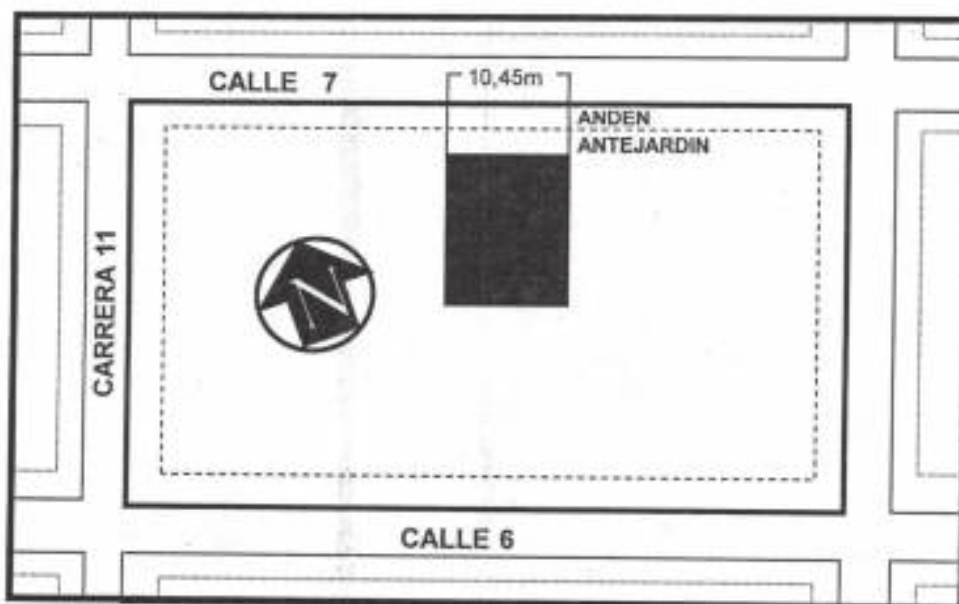
Ubicación: CALLE 7 CON CARRERA 11

Sector normativo:

41

Suelo:

URBANO



VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frete	perfil vial	Voladizo	Antejardin	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrocesos	
C1	7	10,45m	30,00m	0,80m	5,00m	3,30m	8,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 028 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016 (consulta por Sogamoso.asa) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA.
SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2041 Fecha: 20-08-2009 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-128383 Código Catastral: 010200110001000

OBSERVACIONES: EXISTE CONSTRUCCION DE UN PISO. LINDEROS APORTADOS POR EL INTERESADO

Raul G. Galvis Barrera
ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Jairo D. (contr.paramentos)
Revisó: Raul G.

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX ciudad del sol"



NIT: 891.855.130-1

S.O.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
---------------------------	--------------------------	---------------	------------

SECTOR NORMATIVO 41

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Consolidación	
AREA DE ACTIVIDAD	Múltiple	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	No Aplica	
INDICE DE OCUPACION	No Aplica	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 12 Pisos
	Con Compensación	Máximo 20 pisos

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.
De 7 a 8 pisos	250 m2	10,00 m	12,00 m	4,00 m	2,00 m	2,00 m	2,00 m
De 9 a 10 pisos	300 m2	12,00 m	14,00 m	4,00 m	2,50 m	2,50 m	2,50 m
De 11 a 12 pisos	450 m2	15,00 m	14,00 m	4,00 m	3,00 m	3,00 m	3,00 m
De 13 a 15 pisos	700 m2	20,00 m	18,00m	4,00 m	3,50 m	3,50 m	3,50 m
De 16 a 20 pisos	1000 m2	25,00 m	20,00m	4,00 m	4,00 m	4,00 m	4,00 m

ES AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Comercio G1, G2
	Complementario	Residencial/Industrial G1/Institucional G1, G2, G3
	Restringido	Comercio G3A-B/Industrial G2
	Prohibido	Industrial G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de andén cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Se permite a partir del 6 piso	

NOTA 1: DEL ÍNDICE DE OCUPACIÓN MÁXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCIÓN PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON ÁREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS (Dd). LAS DEMÁS SE CONSIDERAN ÁREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: $I.O.M = \frac{Cb + Dd}{A}$ ÁREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + ÁREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Dd) ÁREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE
NOTA 2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PÚBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Edificio Torre 6 calle 15 No 12-14 PBX: 7 702040-41 Ext 106

www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

LOCALIZACION



CONVENCIONES

- LINEA DE CONSTRUCCION
- CONFINAMIENTO
- ALICATA
- PUNTO DE LINDERO
- SEÑALIZACION
- AREA DE JARDIN

DOCUMENTOS

ACTUARIOS No. 2047 DEL 20 DE AGOSTO DEL 2008 DE LA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SOGAMONDO.
 MATRICULA INMOBILIARIA No. 024 - 153333
 COLEGIO CAZATELAL No. 24-02-001-0001-000
 PLANEAMIENTO No. 480-03-09-21 Septiembre de 2002

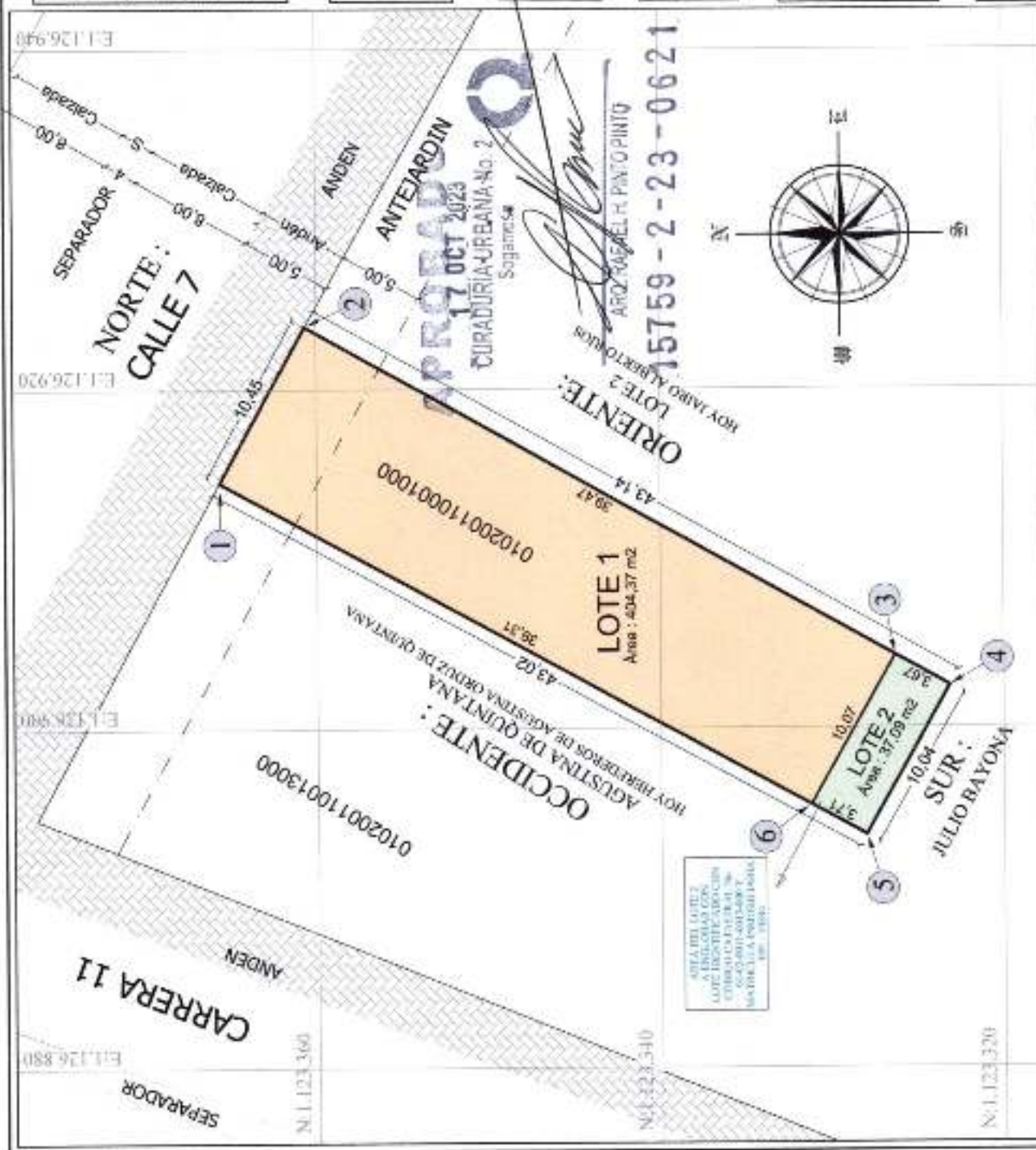
CUADRO DE AREAS

AREAS	M ²
AREA META DEL LOTE:	441.46 M ²
AREA LOTE 1:	434.37 M ²
AREA LOTE 2:	37.09 M ²
Para aplicar una 0.00200/100.000	

CUADRO DE COORDENADAS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	1.126.914,53	1.123.365,63
2	1.126.923,71	1.123.360,66
3	1.126.904,23	1.123.326,33
4	1.126.902,41	1.123.323,14
5	1.126.893,64	1.123.328,02
6	1.126.895,44	1.123.331,28

PERFIL CALLE 7



PROYECTO: SUBDIVISION URBANA CALLE 7 SOCAMONDO BOYACA

PROPIETARIOS: HOYANOS ALBERTO Y ROSA ELIZABETH

PROFESIONALES: ARQUITECTA ROSA ELIZABETH HOYANO

FECHA: 11 de OCTUBRE de 2023

ESCALA: 1:500

CONTIENE: PLANTA GENERAL, PLANOS DE LINDEROS, CUADRO DE COORDENADAS, PERFILES VERTICALES LOCALIZACION, OTROS ANEXOS.

SEAL: A